

Por la cual se ordena la actualización del señor **RICARDO CASTILLO YANGUEZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el día 16 de agosto de 2019 mediante la plataforma PREFASIA el señor **RICARDO CASTILLO YANGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-103-1105, con domicilio en Altos del Crisol No. 2, calle 5, casa No. 18, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, Licenciado en Recursos Naturales y Ambiente, Título obtenido en la Universidad de Panamá, Maestría en Gestión Ambiental, Título en Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología (ULACIT), inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar os Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución **IAR-117-2000**, presentó solicitud de actualización como Consultor Ambiental a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente;

Que el peticionario adjunta a su solicitud mediante la plataforma PREFASIA los siguientes documentos:

1. Memorial Peticorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultor.
2. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
3. Copia autenticada de la Idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
5. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro;

Además de lo señalado en los puntos anteriores, como parte de los requisitos, el peticionario presentó adjunto a su solicitud los siguientes documentos:

- Certificación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto Ciudad de Las Américas, Resolución DEIA-IA-130-2018.
- Certificación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto Boquete Cayon Village, Resolución DEIA-IAM-006-2019.
- Certificación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Proyecto Plata de Tratamiento de Aguas Residuales en Pacora Village, Resolución DRPE-IA-420-2017.
- Certificación de Curso de Evaluación de Impacto Ambiental – Nivel 2, con una duración de 40 horas, dado en el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el desarrollo Humano (INADPH).

ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PRFFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 los artículos 58, 59, y 60 establece que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Texto único de la Ley 41 de 1998, el Ministerio de Ambiente mantendrá en la plataforma PRFFASIA un Registro de Consultores Ambientales para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental. El trámite de inscripción o actualización en el Registro de Consultores Ambientales se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después que la persona natural o jurídica presente vía digital su solicitud formal al Ministerio de Ambiente y adjunte los requisitos establecidos en este Reglamento;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **RICARDO CASTILLO YANGUEZ**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) fechado el 16 de agosto de 2019 según consta en el expediente administrativo,

### RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente del señor **RICARDO CASTILLO YANGUEZ** presentada el 16 de agosto de 2019.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **RICARDO CASTILLO YANGUEZ** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **RICARDO CASTILLO YANGUEZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

resolución para una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación y que su sanción debiera ser presentada en un plazo no mayor a quince días (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **RICARDO CASTILLO YANGUEZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ ( ) del \_\_\_\_\_ ( )

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,**

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental



Hoy 24 de Septiembre de 2019  
siendo las 12:54 de la tarde  
notifiqué personalmente a *[Signature]*  
Custodio Yanguez de la presente  
documentación *[Signature]*  
Notificado *[Signature]*